## **RELACIONES LABORALES**

## **SUMARIO**

NÚMERO 4	AÑO XXI	23 DE FEBRERO DE	2005
EDITORIAL			
Soft law, Derecho del trabajo por F. Valdés Dal-Ré			1
DOCTRINA			
Aspectos orgánicos y funcion tual y líneas posibles de reforma por F. Alemán Páez y M. J. Ro	ma		15
COMENTARIOS DE JURI	SPRUDENCIA		
Del Tribunal Constitucional			
Pronunciamientos del Tribungundo semestre de 2004 por K. M. Santiago Redondo			57
JURISPRUDENCIA	***************************************	•••••••	- •
LEGISLACIÓN		·	87
Aspectos laborales del nuevo Derechos y Libertades de los I por M. D. Valdueza Blanco	Extranjeros y su Integración S	Social	107
CRÓNICA NACIONAL			101
Un aldabonazo por Analistas de Relaciones Indi	ıstriales		131

## ÍNDICE JURISPRUDENCIA

## DEL TRIBUNAL SUPREMO PRESCRIPCIÓN ..... TS-701 87 Unificación de doctrina sobre el plazo en que es exigible la responsabilidad solidaria del contratista por deudas a la Seguridad Social del subcontratista TS-3. a Secc. 4. a S 4 Oct. 2004. INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL ..... TS-702 90 Compatibilidad del trabajo de oficial segunda de la construcción y la incapacidad permanente total reconocida para la profesión de peón especialista siderometalúrgico: improcedencia. El trabajo de oficial es similar a la actividad desarrollada anteriormente, pertenece al mismo grupo de profesiones manuales y las secuelas le impedirían la realización de las actividades principales de la nueva profesión. Existe voto particular TS 4. S 19 Nov. 2004 PENSIÓN POR INVALIDEZ ABSOLUTA ..... TS-703 93 Cálculo de la pensión de incapacidad de un vendedor de la ONCE teniendo en cuenta las bases de cotización sin el tope máximo establecido para los representantes de comercio TS 4. S 7 Oct. 2004. TS-704 INVALIDEZ ..... 98 Revisión de una invalidez permanente. Fecha límite en que el beneficiario de una prestación de invalidez puede solicitar y obtener la revisión de su invalidez por agravación de las dolencias que padece. El INSS está obligado a resolver toda solicitud de revisión presentada antes de que el beneficiario cumpla los 65 años de edad y no podrá denegarla por el solo hecho de que aquél alcance dicha edad antes de que se resuelva su solicitud TS 4. ° S 17 Sep. 2004. TS-705 CONVENIO COLECTIVO ..... 104 Interpretación de acuerdo sobre constitución de la comisión negociadora de un convenio colectivo. No vulneración de la libertad sindical TS 4. S 12 Jul. 2004.